

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

GUARDERÍAS EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 1 - El Ministerio de Educación deberá contar con guarderías, en todos los Establecimientos Educativos públicos, para hijas e hijos de madres y padres en situación escolar. Las mismas serán articuladas como un espacio pedagógico y no meramente asistencial.

ARTÍCULO 2 - Podrá hacer uso de las guarderías el personal docente y asistente que, durante el horario laboral, tengan hijos/as a su cuidado.

ARTÍCULO 3 - Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial para que, por medio de los organismos pertinentes, convenga los medios para cumplir con la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Carlos del Frade Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

-2022 -



Señor presidente:

El Estado Provincial tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación y para ello debe elaborar tos mecanismos necesarios que eviten la deserción escotar.

En este sentido, desde el Frente Social y Popular presentarnos el proyecto del Boleto Educativo Gratuito Universal para asegurar que los y las estudiantes, docentes y asistentes escolares puedan asistir a sus clases. Por otro lado, en nuestro proyecto de ley de Educación incluimos la necesidad de aplicar una serie de políticas de promoción de la igualdad educativa, entre ellas extender el Seguro de Responsabilidad Civil para Establecimientos Educativos a los menores de edad que concurran a clase con los estudiantes que son madres y/o padres; y la incorporación de salas de lactancia y guarderías en los establecimientos educativos para hijos e hijas de madres y padres en situación escolar. El objetivo fundamental de estas medidas es evitar la deserción escolar de quienes son madre o padre y garantizar la igualdad de oportunidades.

Cuando hablamos de la necesidad de que nuestros jóvenes completen sus estudios secundarios para tener más posibilidades de insertarse al mundo del trabajo, debemos tener en cuenta los motivos que provocan el alto índice de deserción en el nivel secundario común y también en tas Escuelas de Enseñanza Media para Adultos.

En Argentina 6 de cada 10 adolescentes de 15 a 17 años embarazadas o con al menos un hijo, no asisten a la escuela, según datos de la Encuesta sobre Condiciones de Vida de Niñez y Adolescencia (Ecovna),



presentada en 2013 por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (unicef).

La razón principal del abandono es el embarazo, ya que 4 de cada 10 indicaron que ese es el motivo por el que dejaron las clases, según revela el mismo informe. Para las mamás jóvenes la posibilidad de una guardería "es fundamental, porque ellas necesitan tener garantizado el cuidado de sus hijos e hijas para estudiar y trabajar", señaló a Télam la socióloga Cecilia López Chapato.

La especialista realizó en el año 2012 un trabajo en terreno con 500 mujeres sectores populares para identificar sus problemáticas fundamentales, de las cuales "el 80% eran jóvenes con, por lo menos un hijo, que habían dejado la escuela cuando se embarazaron".

El cuidado de los niños "es básico para que las chicas puedan concentrarse en otros proyectos. Es Importante que las guarderías estén en los mismos establecimientos educativos o en fugares accesibles para ellas", sostiene la investigadora.

Entre nuestros asesores y asesoras contamos con docentes que nos transfieren su desesperación al ver la cantidad de jóvenes que se ven obligadas a abandonar sus estudios porque no tienen dónde dejar a sus hijos e hijas.

También advierten, que en algunos casos, para poner el cuerpo a la tan "declamada" inclusión, los hijos e hijas de sus alumnos y alumnas comparten el aula, con el riesgo que esto conlleva ante la falta de



seguro, para que sus madres y padres no se vean obligados a abandonar los estudios.

Esta realidad también atraviesa a muchos docentes. Por otro lado, la posibilidad de hacer uso de las guarderías para el personal docente y asistente, mejoraría sustancialmente las condiciones laborales, brindando un servicio que, en la actualidad, los trabajadores de la educación deben buscar y financiar por su cuenta, en detrimento de su salario.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

Carlos del Frade Diputado Provincial